FIRMADO POR
El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
05/06/2025

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza.
Tomás Antonio Rubio Carrillo
05/06/2025

D. BLAS CAMACHO PRIETO, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA (MURCIA).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de junio de 2025, adoptó, entre otros, el acuerdo que copiado literalmente del borrador del acta es como sigue:

"Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

"Considerando necesaria la contratación del "Suministro de gasóleo C (gasóleo de calefacción) para la Escuela Infantil Municipal del Ayuntamiento de Cieza (Murcia)", al objeto de proporcionar al servicio municipal de la escuela infantil municipal de adecuadas condiciones de climatización para garantizar un ambiente idóneo para los niños y niñas inscritas en el centro y para el personal educativo que presta sus servicios, considerando que la actuación que se pretende contratar es adecuada al fin perseguido.

Atendiendo que se da cumplimiento a los principios establecidos en el artículo 28 sobre necesidad e idoneidad del contrato, y el artículo 116 sobre iniciación y contenido del expediente, ámbos, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Visto el informe jurídico emitido por Director del Departamento de Contratación y el Secretario de la Corporación y visto el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas por los que debe regirse el contrato.

Considerando que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Resolución de 23 de junio de 2023, dictada por el Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Iniciar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación del "Suministro de gasóleo C (gasóleo de calefacción) para la Escuela Infantil Municipal del Ayuntamiento de Cieza (Murcia)".

2º.- Aprobar el gasto por la cantidad total máxima de seis mil euros (6.000,00 €), correspondiendo la cantidad de 4.958,68 € al precio base y 1.041,32 € al 21% del IVA, conforme al siguiente desglose:

2025.....1.500,00 € (IVA incluido).
2026.....1.500,00 € (IVA incluido).
2027.....1.500,00 € (IVA incluido).
2028.....1.500,00 € (IVA incluido).

3º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas para la contratación del "Suministro de gasóleo C (gasóleo de calefacción) para la Escuela Infantil Municipal del Ayuntamiento de Cieza (Murcia)", disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159.6 de la LCSP, atendiendo a criterios económicos, de conformidad con el citado pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP."

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación."

Y para que conste y surta efectos expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, a reserva de lo que resulte de la aprobación definitiva del acta, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.